

0003029

B744

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0003845

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 10 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Duodécimo cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **PROMANAGER S.A.**;

QUE el señor Carlos Ernesto Vera Grunauer, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del abogado Jofre Miguel Cajas Arroba, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.02-0477-DI de 2002-03-28, que amplía a los Informes No.01-277-DIC y No.01.409.CAI de 2001.02.01 y 2001.02.23, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable G-IJ-02-3747 de mayo 14 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **PROMANAGER S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

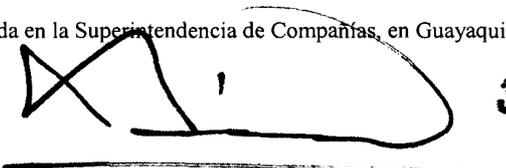
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de abril de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

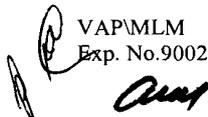
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



31 MAYO 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAPMLM  
Exp. No.90028





RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 02-G-Dic-0003845 DEFECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PRO-MANAGER S.A., QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYA - QUIL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO, *t'*

*Dr. Salim Manzur*



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Décimo Segundo  
GUAYAQUIL

